

RESOLUCION N° IG-CA-82-0069

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

In ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 10 de Diciembre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 5° del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "EMPRESA DE TURISMO SALINAS S.A. EMTURISA";

QUE el señor Jorge Feliciano Escobar en su calidad de Presidente de dicha Sociedad, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Doctor Juan Falconi Puig, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 91-950-17 del 17 de Diciembre de 1.981, en el que se verifica la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-82-004 del 5 de Enero de 1.982;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "EMPRESA DE TURISMO SALINAS S.A. EMTURISA", por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES; representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- El Notario 5° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de Diciembre de 1.981, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

Foja 2 de
Resolución No. IG-CA-00069
Compañía: EMPLESA DE SALINAS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas, a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 5° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de Diciembre de 1.978, conforme a la cual se constituye por

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Salinas, el extracto de la escritura pública del 12 de Diciembre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 15 ENE. 1982

Dr. Emilio Romero Parulacci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

FHA-1bd
DL-AY.

Dr. GUSTAVO FALCONI

C E R T I F I C O :- Que esta RESOLUCION se encuentra inscrita de fs. No 88 a fs. No 97 No 6 del Registro Mercantil y anotado bajo el No 116 del Repertorio.- Salinas, a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos.

ENC. LUIS COLMONT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Cantón Salinas

